Para despachos de diez y seis años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Por quanto Don Joseph de Ballo
y Re Ca dos y re usarios
D. Salvador Mar
Don Roque Ramirez
Don Pedro
Don Juan Joseph Garrido
Don Luis Tobal
Don Joaquin Sanchez
Catalan
Don Antonio Carreño
Don Joseph Lon Bal

En la Villa de Gijón a onze dias del mes de Febrero de mil setecientos y veinte y tres años. Ante mi Escribano del Rey nuestro Señor y testigos parecieron presentes de la una parte el Señor Don Antonio Carreño Miranda Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta Villa, y Don Gonzalo Tomás Sanchez Cotalaya, Alcalde ordinario en ella y en nombre y como Procuradores Generales de ella, y de la otra parte el Señor Don Joseph Lon Ballo, Caballero del Orden de Santiago, Gentilhombre de la Casa de su Magestad, Capitan de Infantería Española, Sargento mayor de la Plaza de Alicante, Gobernador que fue de la Isla de Santa Margarita, y Comendador de Villarubia en el Orden de Calatrava, y dijeron que por quanto el Señor Don Antonio Carreño Miranda, como Procurador General de esta Villa, en nombre de ella, y de su Concejo, Justicia y Regimiento, presentó ante Su Magestad y Señores de su Real Consejo de Hacienda un memorial, en que hizo presente, que por quanto la Villa de Gijón, y su Concejo, Justicia y Regimiento, tenian representado a Su Magestad, que Dios guarde, los muchos daños, y perjuicios, que se seguian a la Real Hacienda, y a los Vecinos de esta Villa, y su Concejo, de que en ella, y en su Puerto, se hiciesen los Asientos de Tabacos, por ser como es Puerto de Mar, y tan cercano a la Villa de Avilés, donde se hacen los mismos Asientos, y que por esta razon, y la de ser tan corta la distancia, que hay de una a otra, se hacian muchos fraudes, y contrabandos, en perjuicio de la Real Hacienda, y de los Vecinos de esta Villa, y su Concejo, pues los Arrieros, y Trajineros, que iban a Avilés, a comprar los Tabacos, pasaban por esta Villa, y su Concejo, y traian en sus Alforjas, y Costales, los Tabacos, que querian, sin que hubiese quien los registrase, ni pudiese evitar los fraudes, que hacian, y que para remediar estos inconvenientes, y los daños, que se seguian a la Real Hacienda, y a los Vecinos de esta Villa, y su Concejo, Justicia y Regimiento, tenian representado a Su Magestad, que Dios guarde, que fuese servido de mandar, que en esta Villa, y su Puerto, se hiciesen los Asientos de Tabacos, como se hacian en la Villa de Avilés, y que para ello se les diesse Comision, en la forma ordinaria, y que en virtud de ella, y de Real Orden de Su Magestad, que Dios guarde, dada en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este año, se le dió Comision al dicho Don Antonio Carreño Miranda, para que en esta Villa, y su Concejo, pusiese el Real Estanco de Tabacos, y para que pudiese nombrar Oficiales, que sirviesen en el dicho Estanco, y que en virtud de la dicha Comision, y Real Orden, el dicho Don Antonio Carreño Miranda, como Procurador General de esta Villa, y su Concejo, Justicia y Regimiento, nombró por Oficiales del dicho Estanco a Don Roque Ramirez, Don Pedro Garrido, Don Luis Tobal, Don Joaquin Sanchez Catalan, y Don Salvador Mar, y que para que pudiesen usar de sus Oficios, y exercer sus empleos, pidió, y suplicó a Su Magestad, que Dios guarde, fuese servido de mandar, que se les diesen los Despachos necesarios, y que en virtud de la dicha Comision, y Real Orden, se le dió a dicho Don Antonio Carreño Miranda, para que pusiese el Real Estanco de Tabacos, en esta Villa, y su Concejo, y para que pudiese nombrar Oficiales, que sirviesen en el dicho Estanco, y que en virtud de la dicha Comision, y Real Orden, el dicho Don Antonio Carreño Miranda, como Procurador General de esta Villa, y su Concejo, Justicia y Regimiento, nombró por Oficiales del dicho Estanco a Don Roque Ramirez, Don Pedro Garrido, Don Luis Tobal, Don Joaquin Sanchez Catalan, y Don Salvador Mar, y que para que pudiesen usar de sus Oficios, y exercer sus empleos, pidió, y suplicó a Su Magestad, que Dios guarde, fuese servido de mandar, que se les diesen los Despachos necesarios, y que en virtud de ella, y de Real Orden de Su Magestad, que Dios guarde, dada en el Pardo a veinte y quatro de Enero de este año, se le dió Comision al dicho Don Antonio Carreño Miranda, para que en esta Villa, y su Concejo, pusiese el Real Estanco de Tabacos